ADDENDA No. 1 A CONTRATO- DONACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE PROGRAMA DE ESCUELAS INTEGRALES

Entre los suscritos a saber, **MANUEL AIZPURUA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-728-1082, en su calidad de Representante Legal de **MINERA PANAMÁ, S.A.,** sociedad debidamente inscrita bajo las leyes de la República de Panamá en la Sección Mercantil del Registro Público en el Folio No.303869 en su calidad de **FUNDADORA** de la **FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ,** en adelante **"MPSA"** y **ALBERTO CASAS**, varón, ciudadano americano, mayor de edad, portador de pasaporte No. E-8-112336, debidamente facultado para este acto mediante Circular No. FCP-001-2020 aprobada por el Consejo Fundacional de la **FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ,** debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita al Folio No. 25040994 Asiento Nº1, ambos con domicilio en Torre de Las Américas, Punta Pacifica, Calle Punta Darién y Punta Coronado, Torre A, Piso 21, Panamá, República de Panamá, 0830-00576, en adelante **"LA FUNDACIÓN"**, quien manifiesta encontrarse debidamente facultado para este acto, por una parte; y por la otra **ARMANDO ESPINO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. PE-8-2271, con domicilio comercial en Corregimiento de Juan Díaz, Urbanización Santa María Business District, PH 37 E Business Center, Oficina 1003, quien en su calidad de Presidente y Representante Legal actúa en nombre y representación de la **Fundación para el Desarrollo Integrado Sustentable (FUDIS)**, organización privada sin fines de lucro, constituida de acuerdo a la leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha S.C. 13201, Rollo 3485, Imagen 37 de la Sección de Personas Comunes del Registro Público, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** y en su conjunto **"Las Partes",** quienes celebraron **Contrato de Manejo de Programa Escuelas Integrales**, en adelante el "**CONTRATO**" que es desarrollado y ejecutado totalmente en la República de Panamá**,** acuerdan suscribir adenda No. 1 al contrato suscrito entre las partes el 04 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que Las Partes han acordado renovar el contrato por un periodo de 9 meses, con la finalidad que ambas partes puedan seguir con el Contrato de Manejo de Programa Escuelas Integrales.

Las Partes acuerdan y así lo aceptan que la presente Adenda No. 1 formará parte integral del contrato denominado, Contrato de Manejo de Programa Escuelas Integrales entre MINERA PANAMÁ, FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO SUSTENTABLE (FUDIS) firmado el 04 de abril de 2022 y que, de acuerdo a lo anterior, los términos del Contrato se leerán de la siguiente manera;

CLÁUSULAS

PRIMERO: La cláusula SEGUNDA del contrato queda así:

SEGUNDA: PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO
El plazo previsto para la ejecución del objeto del contrato es de nueve meses y empezarán a contarse a partir del primer día del mes de mayo de 2023.

SEGUNDO: La cláusula TERCERA del contrato queda así:

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO
FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ, a través de **MPSA,** pagará a **EL CONTRATISTA** por el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este **CONTRATO** hasta la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES con 10/100 centésimos (US$ 669,322.10)**, para la ejecución del contrato, conforme se estipula en los anexos 1 al 2, parte integral de este contrato y se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	Nº Desembolso	Monto en miles (US$)	OBSERVACIÓN
Gastos de Inversión	**Desembolso N°1:**	**$181,657.54**	Adelanto de 70% Fondos destinados a compra de insumos para la ejecución de Componente de Seguridad Alimentaria, Bioseguridad, Educación Vial y Marítima, Deporte y Cultura. FUDIS deberá presentar solicitud escrita del desembolso a nombre del Superintendente de Asuntos Comunitarios con copia

AuC

REVISION LEGAL MPSA

			al Oficial de Asuntos Comunitarios y Anexar Factura por el monto solicitado. Estos fondos serán pagaderos hasta 60 días después de la firma del presente contrato, mediante depósito a cuenta o mediante cheque. Todo gasto en concepto de adelantos, o fondos previamente desembolsados al CONTRATISTA, cuyos sustentos no sean aprobados por Fundación Cobre Panamá/MPSA, podrá ser descontado del Siguiente desembolso o del pago por administración del CONTRATISTA.
	DesembolsoN°2:	**$77,853.23**	Pago 30% de Gastos Inversión, contra aprobación a satisfacción de Fundación Cobre Panamá/MPSA, del Primer y Segundo Informe Trimestral Técnico y Financiero. El Informe Técnico, deberá contener constancia de las actividades, las entregas de insumos, comunicaciones, donaciones realizadas con fondos del Proyecto. **El Informe Financiero Contendrá:** 1. Detalle de Gastos Fechados 2. Copia de facturas fiscal, o con número de RUC y DV. 3. Copia Recibos de pago de Dinero acompañados de copia de cédula del receptor de los fondos o donación. **Para la realización de este pago:** FUDIS deberá presentar solicitud escrita del desembolso a nombre del Superintendente de asuntos Comunitarios con copia al Oficial de Asuntos Comunitarios y Anexar Factura por el monto solicitado. Estos fondos serán pagaderos hasta 60 días después de la aprobación de Fundación Cobre Panamá/MPSA de los Informes Técnico y Financiero. Fundación Cobre Panamá/MPSA comunicará a FUDIS cualquier NO conformidad encontrada en los Informes presentados o en supervisiones de campo. FUDIS tendrá hasta 30 días hábiles para responder a las NO conformidades presentadas por Fundación Cobre Panamá/MPSA, presentado para ello, la evidencia documental con que cuente. Todo gasto en concepto de adelantos, o fondos previamente

REVISION LEGAL MPSA

			desembolsados al **CONTRATISTA**, cuyos sustentos no sean aprobados por Fundación Cobre Panamá/MPSA, podrá ser descontado del Siguiente desembolso o del pago por administración del **CONTRATISTA**.
Gastos Operativos	**Desembolso N°1:**	**$171,439.55**	Adelanto del 50% del presupuesto destinado a gastos operativos: Personal, Transporte, Combustible, Comunicaciones, seguros etc... FUDIS deberá presentar solicitud escrita del desembolso a nombre del Superintendente de Asuntos Comunitarios con copia al Oficial de Asuntos Comunitarios y anexar Factura por el monto solicitado. Estos fondos serán pagaderos hasta 60 días después de la firma de la presente adenda al contrato, mediante depósito a cuenta o mediante cheque. Todos los gastos asociados a estos fondos deberán ser sustentados mediante la presentación de Facturas, Recibos, constancias de depósito y demás evidencia de los gastos realizados en el Primer Técnico y Financiero.

REVISION LEGAL MPSA

AyC

	Desembolso N° 2:	**$171,439.55**	Pago 50% de Gastos Operativos, contra aprobación a satisfacción de Fundación Cobre Panamá/MPSA, del Primer y Segundo Informe Trimestral Técnico y Financiero. El Informe Técnico, deberá contener constancia de las actividades, las entregas de insumos, comunicaciones, donaciones realizadas con fondos del Proyecto. El Informe Financiero deberá contener: Detalle de Gastos Fechados Copia de facturas fiscal, o con número de RUC y DV. Copia Recibos de pago de Dinero acompañados de copia de cédula del receptor de los fondos o donación. Para la realización de este pago: FUDIS deberá presentar solicitud escrita del desembolso a nombre del Superintendente de asuntos Comunitarios con copia al Oficial de Asuntos Comunitarios y Anexar Factura por el monto solicitado. Estos fondos serán pagaderos hasta 60 días después de la aprobación de Fundación Cobre Panamá/ MPSA de los Informes Técnico y Financiero. Fundación Cobre Panamá/MPSA comunicará a FUDIS cualquier NO conformidad encontrada en los Informes presentados o en supervisiones de campo. FUDIS tendrá hasta 30 días hábiles para responder a las NO conformidades presentadas por Fundación Cobre Panamá/MPSA, presentado para ello, la evidencia documental con que cuente. Todo gasto en concepto de adelantos, o fondos previamente desembolsados al CONTRATISTA, cuyos sustentos no sean aprobados por Fundación Cobre Panamá/MPSA, podrá ser descontado del Siguiente desembolso o del pago por administración del CONTRATISTA.
Administración del Proyecto	**Desembolso N°3 Final:**	**$66,932.23**	Este pago se realizará hasta 60 días después de la aprobación satisfactoria por Fundación Cobre Panamá/MPSA, del Informe Final Técnico y Financiero. FUDIS deberá presentar solicitud escrita del desembolso a nombre del **Gerente de Asuntos Comunitarios** con

REVISION LEGAL MPSA

			copia al Supervisor de Proyectos y anexar Factura por el monto solicitado. Estos fondos serán pagaderos hasta 60 días después de la aprobación de los informes, mediante depósito a cuenta o mediante cheque. Todos gasto en concepto de adelantos, o fondos previamente desembolsados al **CONTRATISTA**, cuyos sustentos no sean aprobados por **Fundación Cobre Panamá/MPSA**, podrán ser descontados del Siguiente desembolso o del pago por administración del CONTRATISTA.
INVERSIÓN TOTAL	**Desembolsos 1,2 y 3**	**$669,322.10**	**Valor Total del Contrato.** Todas las aprobaciones a que se hace referencia en este Alcance deberán estar avaladas por el Supervisor de Asuntos Comunitarios, el Gerente de Asuntos Comunitarios y el Director de Asuntos Comunitarios. Todo gasto en concepto de adelantos, o fondos previamente desembolsados al **CONTRATISTA**, cuyos sustentos no sean aprobados por Fundación Cobre Panamá/MPSA, podrá ser descontado del siguiente desembolso o del pago por administración del **CONTRATISTA**.

ODS	Componente	Inversión	Administración	Total	% Admin
1,2,3,4	Seguridad Alimentaria	$103,185.78	$11,465.09	$114,650.87	10.00%
3,6	Gestión de Riesgo, Salud y Bioseguridad	$57,500.00	$6,388.89	$63,888.89	10.00%
10	Diagnóstico socio-educativo	$10,500.00	$1,166.67	$11,666.67	10.00%
11	Educación Vial y marítima	$9,825.00	$1,091.67	$10,916.67	10.00%
13,14,15	Educación Ambiental	$28,500.00	$3,166.67	$31,666.67	10.00%
3,5,10,17	Habilidades sociales, cultura y deporte	$50,000.00	$5,555.56	$55,555.56	10.00%
	Gastos Operativos	$342,879.09	$38,097.68	$380,976.77	10.00%
	Total	**$602,389.87**	**$66,932.23**	**$669,322.10**	**10.00%**

Estos gastos deberán estar debidamente respaldados y su erogación deberá ser previamente autorizada por **MPSA o FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ**, **MPSA** se reserva el derecho de implementar cualquier medida que considere necesaria para el ahorro de costos para la ejecución del presente contrato.

Las partes convienen que el monto de este **CONTRATO**, es un monto estimado, que puede variar en caso de ajustes solicitados por **FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ**.

Ambas partes convienen que todo gasto que no fuese respaldado, será deducible de los pagos y reembolsado solo cuando **EL CONTRATISTA** presente la documentación requerida por **FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ**, a su satisfacción.



Todo gasto en concepto de adelanto, o fondos previamente desembolsados al **CONTRATISTA**, cuyos sustentos no sean aprobados por **FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ**, al momento del cierre del proyecto, podrán ser descontados del pago por administración del **CONTRATISTA**.

El proyecto se enfocará en contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su área de intervención y beneficiará aproximadamente a 5,516 estudiantes (2,852 hombres y 2,664 mujeres) en 70 Escuelas, distribuidas entre los Distritos de Donoso, Omar Torrijos, La Pintada, y Penonomé. La atención de estas escuelas se realizará mediante dos zonas, distribuidas en rutas (Anexos 1 y 2). La zona 1, cubriendo 40 escuelas, será atendida desde el Centro de Acopio de La Pintada. La zona 2, cubriendo 30 escuelas, será atendida de desde el Centro de acopio de Miguel de la Borda. En los casos de centros educativos que no deseen participar del Programa, podrán comunicarlo formalmente a **FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ** quien comunicará a **EL CONTRATISTA** de cualquier variación que resulte en cambio del número de escuelas beneficiarias. **EL CONTRATISTA** quedará relevado de responsabilidad en caso de que existan centros educativos que por voluntad propia no deseen participar en el programa. El valor del **CONTRATO** se considera una suma estimada, puede variar según las condiciones del mercado y la inflación; no obstante, cualquier cambio que pueda ocasionar variaciones en este monto, deberá ser notificado a **FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ** por **EL CONTRATISTA**, para su previa aprobación. Los servicios que **EL CONTRATISTA** le presta a **FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ** están exentos del pago del ITBMS por la exoneración otorgada a **MINERA PANAMÁ** por la legislación panameña.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria (ACH) **a la cuenta corriente del Banco General, N° 03-95-01-073218-0** a nombre de **Fundación para el Desarrollo Integrado Sustentable** (**FUDIS**), en los montos y condiciones estipuladas en el Anexo 1 y 2 del presente contrato.

MPSA o **FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ** cubrirá los costos que presente **EL CONTRATISTA** por los gastos en que incurra en las compras de útiles o insumos, como gasolina, pagos por servicios y recurso humano, entre otros, necesarios para la ejecución del proyecto, descritos en los anexos 1 y 2, siempre y cuando sean acordes a los costos de mercado y previamente aprobados por **MPSA** o **FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ** quien se reserva el derecho de implementar medidas de ahorro que pudieran conllevar a reducción de dichos costos o eliminación de gastos.

Para ello el **CONTRATISTA** presentará informes trimestrales para su revisión y aprobación por **FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ,** luego de lo cual, se emitirá factura por el monto aprobado luego de las revisiones y ampliaciones del caso.

LAS PARTES acuerdan que las sumas desembolsadas en concepto del **CONTRATO-DONACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE PROGRAMA DE ESCUELAS INTEGRALES**, suscrito entre **MPSA** y **Fundación para el Desarrollo Integrado Sustentable (FUDIS),** se entienden como pagadas y no volverán a ser desembolsadas por **FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ a FUDIS.**

La siguiente adenda comenzará a regir a partir del ____ de mayo de 2023.

El resto de las cláusulas y condiciones del contrato original quedan vigentes.

MINERA PANAMA
MANUEL AIZPURUA
REPRESENTANTE LEGAL

FUDIS
ARMANDO ESPINO
PRESIDENTE

ALBERTO CASAS
FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ

